

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ADENDA	CÓDIGO	GEC-FT-26-V2
		PAGINAS	Página 1 de 5

ADENDA No. 1
MODIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-003-2026

OBJETO: SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, E INTERESES PATRIMONIALES, Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA, LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO DEL SEÑOR ALCALDE, Y PERSONERA Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y RESOLUCIONES CELEBRADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DURANTE LA PRESENTE LA VIGENCIA

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1882 de 2018, los Artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes y aplicables, la Administración Municipal se permite informar que, en atención a las observaciones presentadas por los interesados en participar en el proceso de selección, y por considerarlo conveniente, se modifica el **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-003-2026**, así:

PRIMERO: ANEXO NO.1 CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

- a. Se elimina del Anexo No.1 Condiciones técnicas básicas obligatorias, para el seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, la cobertura para PROCESOS DE CONTROL INTERNO O INVESTIGACIONES INTERNAS
- b. Se incluye la definición de "Incapacidad Temporal" para el seguro de RCE (ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS) contenida en el Anexo No.1 Condiciones técnicas básicas obligatorias, así:

INCAPACIDAD TEMPORAL	Si como consecuencia de un accidente le produce al asegurado inhabilitación temporal la aseguradora reconocerá la indemnización correspondiente de acuerdo al valor asegurado.
----------------------	--

- c. Se modifica el alcance de la condición técnica de "Pago de la Indemnización" del seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, contenida en el Anexo No.1 Condiciones técnicas básicas obligatorias, para que quede así:

PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN	Queda expresamente acordado que la aseguradora acepta efectuar el pago de la indemnización bajo cualquiera de las modalidades que escoja el asegurado y o afectado , tales como: (i) en dinero al asegurado, a título de reembolso, por los pagos efectuados por este, previamente autorizados por la aseguradora; y/o (ii) mediante el giro al tercero afectado; y/o (iii) mediante el giro a los contratistas y/o proveedores de bienes o servicios, con los cuales el tercero afectado, decida remplazar, reconstruir, reparar y/o reponer los bienes o servicios objeto de indemnización, hasta el monto de su responsabilidad. En las facturas o contratos que se deriven de esta opción, la aseguradora figurará como comprador y/o contratante, salvo que el asegurado solicite lo contrario.
--------------------------	---

SEGUNDO: ANEXO NO.5 ESTUDIO DE MERCADO

- a. Se modifica la fecha de terminación de vigencia mínima requerida, contenida en el Anexo No.5 Estudio de mercado, para que quede así:

VIGENCIA PROGRAMA	
VIGENCIA DESDE 00:00 HORAS	8/08/2026

VIGENCIA HASTA 00:00 HORAS	4/01/2027				
DIAS DE COBERTURA PROYECTADOS	149				
GRUPO UNO	PRIMA PROYECTADA VIGENCIA 08/AGO/2026 A 01/ENE/2027				
RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA PROMEDIO	PRIMA NETA PROYECTADA	IVA 19%	PRIMA PROYECTADA INCLUIDO IVA
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 553,619,613,846	1.58%	\$ 357,238,494	\$ 67,875,314	\$ 425,113,808
Índice Variable 6% sobre el valor asegurado	\$ 33,217,176,831	0.79%	\$ 10,717,155	\$ 2,036,259	\$ 12,753,414
TOTAL, TRDM PARA EMISIÓN	\$ 586,836,790,677				\$ 437,867,222
MANEJO GLOBAL ESTATAL	\$ 600,000,000	6.62%	\$ 16,207,118	\$ 3,079,352	\$ 19,286,470
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 2,300,000,000	0.53%	\$ 4,936,288	\$ 937,895	\$ 5,874,183
TRANSPORTE DE VALORES	\$ 150,000,000	0.12%	\$ 73,479	\$ 13,961	\$ 87,441
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	\$ 600,000,000	0.12%	\$ 293,918	\$ 55,844	\$ 349,762
TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATISTAS)	\$ 5,703,349,586	4.05%	\$ 9,417,636	\$ 1,789,351	\$ 11,206,987
Índice Variable 6% sobre el valor asegurado	\$ 342,200,975	2.02%	\$ 282,529	\$ 53,681	\$ 336,210
TOTAL, TR EQUIPO Y MAQUINARIA PARA EMISIÓN	\$ 6,045,550,561				\$ 11,543,197
AUTOMÓVILES (252 VEHÍCULOS)	\$ 20,049,927,447	3.90%	\$ 319,424,774	\$ 60,690,707	\$ 380,115,481
CASCO BARCO	\$ 30,000,000	4.80%	\$ 587,836	\$ 111,689	\$ 699,524
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL - ACCIDENTES A PASAJEROS DE TRANSPORTE PÚBLICO (100 SMMLV)	\$ 175,090,500	12.17%	\$ 8,694,970	\$ -	\$ 8,694,970
REMANENTE FUTURAS INCLUSIONES Todo Riesgo Daño Material					\$ 40,000,000
REMANENTE FUTURAS INCLUSIONES Automóviles					\$ 39,500,000
					\$ 944,018,250

GRUPO DOS	PRIMA PROYECTADA				
RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA PROMEDIO	PRIMA NETA PROYECTADA	IVA 19%	PRIMA PROYECTADA INCLUIDO IVA
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 1,501,000,000	4.70%	\$ 28,823,148	\$ 5,476,398	\$ 34,299,546

GRUPO TRES	PRIMA PROYECTADA				
RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA PROMEDIO	PRIMA NETA PROYECTADA	IVA 19%	PRIMA TOTAL PROYECTADA
SEGURO VIDA GRUPO - ALCALDE Y PERSONERO	\$ 924,924,307	6.76%	\$ 2,550,498	No aplica IVA	\$ 2,550,498

GRUPO CUATRO	PRIMA PROYECTADA				
RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA PROMEDIO	PRIMA NETA PROYECTADA	IVA 19%	PRIMA PROYECTADA INCLUIDO IVA

SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) - 176 VEHÍCULOS	SEGÚN LEY	SEGÚN LEY	\$ 138,129,000	No aplica IVA	\$ 138,129,000
REMANENTE POSIBLES INCLUSIONES SOAT	SEGÚN LEY	SEGÚN LEY	\$ 20,000,000	No aplica IVA	\$ 20,000,000
NOTA: Los SOAT se emiten todos en el 2026. La proyección se hizo con tarifa 2026.				TOTAL	\$ 158,129,000
TOTAL, PRESUPUESTO CONTRATACIÓN					\$ 1,138,997,294

TERCERO: Formato No. 3 Condiciones técnicas adicionales

- a. Se modifica la tabla de calificación de condiciones adicionales, para el seguro de Automóviles, contenida en el Formato No. 3 Condiciones técnicas adicionales, para que quede así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:			
CONDICIÓN REQUERIDA PARA EVALUACIÓN		CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ESTABLECIDO
INCREMENTO DEL LÍMITE BÁSICO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EVENTO /AGREGADO ANUAL. NOTA: Solo se acepta propuesta en los límites señalados en los siguientes rangos. Ofrecimientos de otros valores diferentes serán evaluados con cero (0) puntos, excepto que sea superior al último rango.		Se califica el aumento <u>adicional</u> del límite asegurado. SIN COBRO DE PRIMA	7.00
Al proponente que ofrezca únicamente el límite básico exigido de \$1.000.000.000 / \$1.000.000.000 / \$2.000.000.000, ó Límite único combinado de \$3.000.0000.000, se evaluara con CERO (0) puntos.	PUNTOS		
Solo se acepta propuesta en los límites a continuación señalados, ofrecimientos de otros valores diferentes serán evaluados con cero (0) puntos).			
Al proponente que ofrezca límite de: \$1.800.000.000 / \$1.800.000.000 / \$3.600.000.000. O límite único combinado de \$5.400.000.000.	1.00		
Al proponente que ofrezca límite de: \$2.000.000.000 / \$2.000.000.000 / \$4.000.000.000. O límite único combinado de \$6.000.000.000.	3.00		
Al proponente que ofrezca límite de: \$2.200.000.000 / \$2.200.000.000 / \$4.400.000.000. O límite único combinado de \$6.600.000.000.	5.00		
Al proponente que ofrezca límite de: \$2.500.000.000 / \$2.500.000.000 / \$5.000.000.000. O límite único combinado de \$7.500.000.000.	7.00		
GASTOS DE TRANSPORTE POR PÉRDIDAS TOTALES (Daños y/o Hurto) (esta condición no aplica para motos y vehiculos pesados.) Limite de \$40.000 diarios y hasta (60) días		Se califica el aumento <u>adicional</u> del (incluido el básico) <u>monto</u> de los gastos de transporte.	3.00
GASTOS DE BODEGAJE Limite de \$10.000.000	PUNTOS AL MAYOR VALOR DENTRO DEL RANGO	Se califica el aumento <u>adicional</u> del <u>monto</u> de los gastos de bodegaje. Hasta \$15.000.000 incluido el básico.	4.00
Límite adicional al básico mayor a \$500.000 y hasta \$1.000.000	1.00		
Límite adicional al básico mayor a \$1.000.000 y hasta \$2.000.000.	2.00		
Límite adicional al básico mayor a \$2.000.000 y hasta \$5.000.000:	4.00		
ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN DEL 81%. NOTA 1: Si el aumento adicional del porcentaje de anticipo es condicionado a la demostración de la ocurrencia y cuantía, se califica con cero (0) puntos este	PUNTOS AL MAYOR VALOR DENTRO DEL RANGO	Se califica el aumento <u>adicional</u> del porcentaje ofrecido. Bajo la definición del texto de la condición obligatoria y sin estar	6.00

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ADENDA	CÓDIGO	GEC-FT-26-V2
		PAGINAS	Página 5 de 5

Abg. CÉSAR MAURICIO MARTÍNEZ DELGADO